

ACUERDO N° 0133
(Noviembre 17 de 2015)

Por medio del cual se aprueban y adoptan los costos educativos para el año lectivo 2016.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS** de la ciudad de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1860 de 1994 Artículo 23, el Decreto Nacional 4807 de 2011, la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015 y el Acta N° 151 del Consejo Directivo de noviembre 17 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quien pueda sufragarlos.
2. Que la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, señala que los recursos de gratuidad serán girados a los establecimientos educativos.
3. Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, estableció la gratuidad educativa en el país para los niveles regulares de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media.
4. Que con fundamento en ello, el Municipio de Medellín expidió la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015, que fijó los lineamientos realizar cobros diferentes a derechos académicos y servicios complementarios, en los establecimientos de educación pública del Municipio de Medellín para el año 2016.
5. Que el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015, señaló los casos en que proceden otros cobros a exalumnos de las instituciones educativas del Municipio de Medellín
6. Que el Artículo 4° de la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015, señala los cobros por actividades extracurriculares y/o de formación complementaria que en todo caso serán de carácter voluntario.
7. Que el artículo 5° literal b de la Resolución Municipal N° 011960 de octubre 1 de 2015, establece que el Consejo Directivo debe adoptar mediante Acuerdo las tarifas a cobrarse en la Institución durante el año lectivo 2015.5.
8. Que el Consejo Directivo se reunió en sesión plena, según consta en el Acta N° 151 de noviembre 17 de los corrientes, para analizar y adoptar las tarifas

por otros costos conforme a lo establecido por la normatividad vigente y en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: DERECHOS ACADEMICOS. Los estudiantes **no asumirán costo alguno** por concepto de derechos académicos y/o servicios complementarios para el año 2016.

ARTICULO SEGUNDO: OTROS COBROS. Se autorizan cobros por los siguientes conceptos:

- Duplicado de diploma a solicitud del usuario \$ 6.300.00
- Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos..... \$ 3.300.00
- Copia de Acta de Grados para egresados \$ 3.300.00

PARAGRAFO 1: En cumplimiento del Decreto 1286 de 2005, los padres-acudientes y los alumnos de la Institución Educativa conocerán antes o durante el proceso de matrícula, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, sin efectuar por ello ningún cobro, mediante la publicación en la página web institucional www.ieduardosantos.edu.co, la publicación en cartelera institucional, la entrega de Circulares Internas y en las Asambleas Generales.

PARÁGRAFO 2: No se cobrará ningún valor por concepto de **Fondo de**

ACUERDO N° 0133 de Noviembre 17 de 2015, por medio del cual se aprueban y adoptan los costos educativos para el año lectivo 2016.....
.....

Protección Escolar, ya que este es asumido por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO 3: La afiliación a la Asociación de Padres de Familia y por ende el pago por este concepto es de carácter voluntario, por lo tanto, no se exigirá como requisito para el ingreso, permanencia o acceso a beneficios del alumno en esta Institución Educativa.

PARAGRAFO 4: La Institución no exigirá como requisito de matrícula, gastos en seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, fotografías, derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia, cursos de preparación para pruebas ICFES, ni aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional.

ARTICULO TERCERO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. No se cobrará ningún valor por conceptos de Actividades Extracurriculares y/o de formación complementaria, definidos y adoptados en el Proyecto Educativo Institucional y contemplados como tales en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El resultado de estas actividades, no tendrá incidencia en la evaluación académica de los alumnos, como tampoco serán parte constitutiva de la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.

PARÁGRAFO 2: Las actividades extracurriculares se desarrollarán en tiempos diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo.

PARAGRAFO 3: Los cursos de preparación para exámenes ICFES, podrán ser sufragados de manera voluntaria por los padres de familia o acudientes de los alumnos que opten por realizarlas.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones contrarias.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo será remitido a las autoridades educativas para lo de su competencia.

ACUERDO Nº 0133 de Noviembre 17 de 2015, por medio del cual se aprueban y adoptan los costos educativos para el año lectivo 2016.....

3

Dado en Medellín a los 17 días del mes de noviembre de 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL -A. LOPEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE-RECTOR

CARLOS ARTURO CORREA MUÑOZ
REPRES. DOCENTES-SECRETARIO

DAISSY NATHALIE ROJAS SANMARTIN
REPRESENTANTE DOCENTES

DUVIER ANDREY SILVA AREIZA
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

ROSA MARIA LLASNO DE MARIN
REPRES. CONSEJO DE PADRES

MARIA PATRICIA ALVAREZ POSADA
REPR. CONSEJO DE PADRES

DANIELA BARRIENTOS TABORDA
REPRESENTANTE DE EGRESADOS